

RIO GALLEGOS, **17 OCT. 2005**

VISTO:

El Expediente N° 19.699/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por el Agente César Eladio ARMIJO mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes a partir del 11 de Octubre de 2005, por motivos personales;

QUE a fs. 4 obra Nota N° 399/05 de la Jefatura de Administración de Personal mediante la cual se encuadra la solicitud del agente ARMIJO en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV – Lic. Extraordinarias – II Sin goce de haberes, Inciso b) Razones particulares;

QUE tal licencia es otorgada por el Consejo de Unidad;

QUE obra Despacho N° 208/05 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda otorgar al Agente César Eladio ARMIJO licencia sin goce de haberes a partir del 11 de Octubre de 2005 y por el término de SEIS (6) meses según los alcances del Decreto N° 3413/79, Capítulo IV – Lic. Extraordinarias – II Sin goce de haberes, Inciso b) Razones particulares;

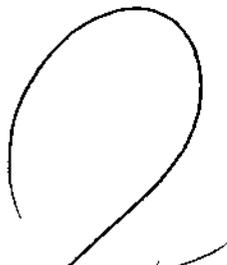
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

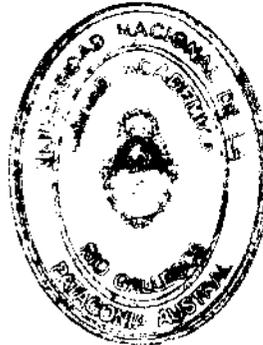
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR al Agente César Eladio ARMIJO (C.U.I.L. N° 20-18833798-9) licencia sin goce de haberes a partir del 11 de Octubre de 2005 y por el término de SEIS (6) meses, según los alcances del Decreto N° 3413/79, Capítulo IV – Lic. Extraordinarias - II Sin goce de haberes, Inciso b) Razones particulares.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de la División Administración de Personal, Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Biblioteca Malvina Perazo, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVASE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

**552**